



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURRENTES: CIUDADANO JOSÉ ARAGÓN GARCIA Y GLADYS EUNICE ZAVALA.-

AUTORIDAD RESPONSABLE: SALA REGIONAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE A LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN XALAPA, VERACRUZ.-----

En el Expedientillo con número de clave **TEEC/EXPEDIENTILLO/15/2018**, "formado con motivo de las cédulas de notificación electrónicas de los Expedientes SUP-REC-1410 Y SUP-REC-1411/2018 relativos a los Recursos de Reconsideración tramitados por los c.c. José Aragón García Y Gladys Eunice Zavala Salazar, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de fechas uno de octubre de dos mil dieciocho, en las cuales se notifica a este Tribunal Electoral del Estado de Campeche , los Puntos Resolutivos de la Sentencia de fecha treinta de septiembre del presente año, la Certificación de la Secretaria General de Acuerdos de la citada Sala Superior y la Resolución dictada en Sesión de fecha treinta de septiembre del presente año, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación". **El Magistrado Presidente Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **dos de octubre de dos mil dieciocho**.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con treinta minutos** del día de hoy **dos de octubre del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico los demás interesados, el acuerdo de fecha dos de octubre del año en curso**, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIO

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Auxiliar Jurisdiccional Habilitado como Actuario





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



EXPEDIENTE: TEEC/EXPEDIENTILLO/15/2018.

RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN.

EXPEDIENTES: SUP-REC-1410/2018 Y SUP-REC-1411/2018.

RECURRENTES: JOSÉ ARAGÓN GARCÍA Y GLADYS EUNICE ZAVALA SALAZAR.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SALA REGIONAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE A LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN XALAPA, VERACRUZ.

Con esta fecha **dos de octubre de dos mil dieciocho**, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, doy cuenta al Licenciado **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el estado que guardan los presentes autos y con las **cédulas de notificación electrónica** ambas de fecha uno de octubre de dos mil dieciocho, signadas por el **Licenciado Daniel Alejandro García López**, Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por medio de las cuales notifica a este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en primer término con la primera cedula notifica a las **dieciocho horas con catorce minutos y nueve segundos, (18:14:09)**, del día uno de octubre de la presente anualidad, los puntos resolutive de la sentencia de fecha treinta de septiembre de dos mil dieciocho y Certificación de la Secretaria General de Acuerdos de la citada Sala Superior, y en segundo término con la segunda Cédula **NOTIFICA ELECTRÓNICAMENTE** a las **veintidós horas con veinte minutos y treinta y nueve segundos, (22:20:39)**, del uno del mes y año en curso, la resolución dictada en sesión de treinta de septiembre del año en curso, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

VISTO: Con lo que ha dado cuenta la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche; consecuentemente, el Magistrado Presidente;-----



ACUERDA:

PRIMERO. Con los documentos de referencia, agréguese a los autos para que obren como correspondan; intégrese el expediente respectivo, y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de clave **TEEC/EXPEDIENTILLO/15/2018**, con fundamento en los artículos 137 y 138, fracción XV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

SEGUNDO. Se tiene por recibida las Cédulas Notificación y Resolución de cuenta vía correo electrónico y documentación anexa, de fecha uno de octubre de dos mil dieciocho, dirigidas al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, remitidas por el **Licenciado Daniel Alejandro García López**, Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por medio de las cuales notifica a este Tribunal Electoral del Estado de Campeche; por medio de la cual remite los **puntos resolutivos de la sentencia de fecha treinta de septiembre de dos mil dieciocho y Certificación de la Secretaria General de Acuerdos de la citada Sala Superior**, así como la **sentencia de fecha treinta de septiembre de dos mil dieciocho**, dictada por los Magistrados integrantes de esa Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los expedientes **SUP-REC-1410/2018 Y SUP-REC-1411/2018, y NOTIFICA ELECTRÓNICAMENTE** a esta Autoridad Electoral.-----

TERCERO. Se da por notificado este Órgano Jurisdiccional Electoral del contenido de lo antes citado así como de la sentencia detallada líneas arriba, emitida por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; cuyos puntos resolutivos dicen: -----

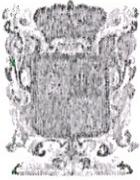
"PRIMERO. Se acumula el recurso de reconsideración SUP-REC-1411/2018 al diverso SUP-REC-1410/2018. En consecuencia, se ordena glosar copia certificada de los puntos resolutivos a los autos del expediente acumulado.-----

SEGUNDO. Se **desechan** de plano las demandas.-----

NOTIFÍQUESE, como en Derecho corresponda. -----

En su oportunidad, devuélvanse las constancias que correspondan y archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.-----

Así, por **mayoría de votos** lo resolvieron las Magistradas y los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el voto en contra de la Magistrada Presidente Janine M. Otálora Malassis y del



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



Magistrado Felipe de la Mata Pizaña, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe."-----

CUARTO. En razón de lo anterior, y no habiendo nada pendiente por resolver, remítase los presentes autos como asunto concluido al Archivo de este Tribunal Electoral, para los efectos legales conducentes.-----

NOTIFÍQUESE, por estrados a los demás interesados, así como en la página electrónica de este Tribunal con fundamento en los artículos 26, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 687, 688, 689, 690 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, y 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ante la Secretaria General de Acuerdos ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. Conste. -----

Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez.
Magistrado Presidente.



Maestra María Eugenia Villa Torres.
Secretaria General de Acuerdos.



Con esta fecha (2 de octubre de 2018) entrego este expediente a la Actuaría de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----